

Pereira, febrero 15 de 2.016.

Señor
DR. JUAN PABLO GALLO
Alcalde de Pereira
E. S. D.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 6860-2016
Fecha: 15/02/2016 15:03:50
Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA
Destino: Secretaría de Educación
Anexos: 3 ANEXOS

Atente salute.

ASUNTO. SOLICITUD RESPETUOSA Art. 23 C.Nal. L.1755 JUN-30
2015

YENIFER CAROLINA GRANADOS VALENCIA, con c.c.No.1.088.267.486 actuando en condición de madre legítima de la menor discapacitada de nombre VALENTINE OSSA GRANADOS, con T.I. número 1.137.060.433. A Usted con el mayor respeto solicito, se sirva autorizar un cupo de estudio, previo análisis de la enfermedad que padece. En razón a que ha sido rechazada en el COLEGIO JESUS MARIA ORMAZA del sector de Cuba, donde fue evaluada por el psicólogo del mencionado Colegio, el Sr. CAMILO BASTIDAS y negada su inscripción, por el docente de apoyo SANDRO JAVIER SOLORZANO. el cual le niegan el acceso a la menor, en dicha Institución.

Por lo anterior solicito de Usted, se sirva autorizar la inscripción a una Institución Educativa en el sector y no se le niegue el derecho a su Educación digna, por parte del Estado a mi hija, con los consiguientes beneficios que ella requiere. MI DIRECCION PARA NOTIFICACIONES ES: Mz-7 Cs-28 Villa La Paz, Cuba, Pereira. Cel.3116195134. y/e 3178824202 padre.

Agradesco de Usted su amable consideración.

Atentamente,

Jennifer Q.

YENIFER CAROLINA GRANADOS VALENCIA.

1088267486

ANEXO: 3 FOLIOS.



INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA ORMAZA"
NIT 891401097- 8. N°. DANE 166001000646
Resolución No. 2730 julio 18 de 2005 SEM.

**INFORME VALORACION PSICO-PEDAGOGICA
FEBRERO 3-2016.**

NOMBRES Y APELLIDOS: VALENTINA OSSA GRANADOS.

EDAD: 8.

DIAGNOSTICO: RM PROFUNDO.

DIRECCION: Mz 7 casa 28 . Villa la Paz.

Tel : 3116195134.

Observaciones:

No se expresa verbalmente con fluidez (aparente trastorno del habla), acata normas y ordenes, probable/ bajo ritmo de trabajo, aparente/ memoria a corto plazo.

NIVEL ESCOLARIDAD:

DESARROLLO COMUNICATIVO:

SE COMUNICA VERBALMENTE (CON DIFICULTAD), ENTIENDE LO QUE LE DICEN, ACATA ORDENES, SE ENCUENTRA EN NIVEL DE GARABATEO, NO POSEE COMPETENCIAS NI EN LECTURA NI ESCRITURA.

DESARROLLO COGNITIVO:

ACATA NORMAS, COMPRENDE LO QUE LE DICEN, APARENTEMENTE EN JUICIOSA Y RECEPTIVA, PROBABLE/ NIVEL DE ATENCION BAJO, NO POSEE COMPETENCIAS EN LECTURA NI ESCRITURA (GARABATEO), REQUIERE REFUERZO CONSTANTE, NO RECONOCE COLORES NI FIGURAS GEOMETRICAS. NO REALIZA OPERACIONES BASICAS MATEMATICAS SENCILLAS, COMPETENCIAS PARA PREESCOLAR .

DESARROLLO SENSOPERCEPTIVO:

NO UBICA FICHAS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, NO RECONOCE DERECHA DE IZQUIERDA NI SE UBICA APROPIADAMENTE EN EL ESPACIO. RECONOCE ALGUNAS PARTES DEL CUERPO.

DESARROLLO PSICOMOTOR:


TIENE AGARRE DE LAPIZ (TRIPODE), NO COLOREADO, IDENTIFICA PARTES DEL CUERPO (ALGUNAS), DIFICULTADES EN MOTRICIDAD GRUESA (MOVIMIENTOS LENTOS), APARENTE DIFICULTAD EN PATRONES BASICOS DE MOVIMIENTO.


DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL

TRATA DE EXPRESAR SUS EMOCIONES (CON DIFICULTAD POR SU TRASTORNO DEL HABLA), ACATA NORMAS Y ORDENES,

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No posee los dispositivos para estar en el aula TRANSICIONAL y por su diagnóstico será remitida a COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Acorde a la ruta de inclusión del MEN.


SANDRO JAVIER SOLORZANO.
DOCENTE DE APOYO.


CAMILIO BASTIDAS
DOCENTE ORIENTADOR.

1.1 EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD¹

Oferente: Sistema educativo oficial

Ministerio de Educación Nacional a través de las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales de las 95 ETC – entidades territoriales certificadas (ver abajo **anexo 1** listado de SE de ETC)

¿Qué es?

Es el acceso de todos los niños, niñas, adolescentes y adultos del país independientemente de sus características, situaciones y condiciones al sistema educativo formal en todos los Establecimientos Educativos Oficiales; propende por garantizar el derecho a la educación a todas las personas.

Lo anterior significa que, las personas con discapacidad también deben gozar del derecho a la educación y quienes por su condición de discapacidad y edad no puedan acceder al a la educación preescolar, básica y media por estar en extraedad, pueden hacerlo a través de otras modalidades como educación para adultos, modelos educativos flexibles, y otras estrategias diferenciadas tales como educación domiciliaria y hospitalaria, o la validación de los grados o bachillerato completo de acuerdo con las normas vigentes.

En el caso de la población con discapacidad que se encuentre en extra edad su vinculación se realizará de acuerdo con la oferta educativa existente en la Entidad Territorial Certificada (educación de adultos, modelos educativos flexibles y programa de alfabetización). Ver abajo **anexo 2** listados de Modelos educativos flexibles existentes

PROCESO: Requisitos para aplicar al cupo educativo

Todos los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidad, tienen derecho a acceder al sistema educativo y para realizar la matrícula requieren registro civil, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.

En caso de no contar con el documento de identificación, la persona deberá ser ingresada al sistema educativo formal, sin embargo, la persona deberá tramitar su documento de identidad a la mayor brevedad.

Nota:

[REDACTED]

en el marco de la Ley 1618 de 2013, y el Artículo 5°, que en cuanto a la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión menciona que *las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las*

¹ Esta oferta se deberá gestionar en las familias que reconozcan la persona con discapacidad, apoyen el ejercicio de sus derechos y entiendan que los niños, niñas y adolescentes pueden y deben ser incluidos en los espacios educativos donde se educan los demás y con los apoyos requeridos. No se debe forzar a las familias a escolarizar los NNAJ; previamente, el cogestor debe haber hecho un trabajo con la familia de sensibilización y concientización de los derechos de las personas con discapacidad. También, es necesario que previa a la inclusión educativa del niño, se solicite a la Secretaría de Educación e institución educativa, la sensibilización de estudiantes, familias y docentes, de forma que el niño sea verdaderamente incluido en el aula y no sufra rechazo o bullying (matoneo).



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de febrero de 2016	Número de radicado:	6860
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YENIFER CAROLINA GRANADOS VALENCIA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD RESPETUOSA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3 ANEXOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

